



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 710-123/19.-  
BR.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1696 -s-

09 OCT. 2020

## VISTO:

La Resolución N° 009372-S-19, de fecha 18 de octubre de 2019, emitida por el Ministro de Salud; y

## CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Acto Resolutivo, se tuvo por reconocido a partir del 01 de junio de 2018, el adicional por tareas críticas Nivel 3 a favor de la Bioq. Patricia Daniela Balcázar, C.U.I.L. N° 27-28188098-0, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal contratada de la U. de O. R6 Secretaría de Salud, con funciones de Bioquímica en el Departamento de la SUNIBROM;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos, informando que, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 009372-S-19, por Sección Sueldos se procedió a dar el alta del adicional reconocido a la profesional de mención, quedando pendiente por deuda pública el periodo comprendido entre 01 de junio al 31 de diciembre de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria que con la que se hará frente la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal favorable, del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 710-123/2019: Caratulado: "BIOQUIMICA PATRICIA DANIELA BALCAZAR SOLICITA BONIFICACION POR TAREA CRITICA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

# 1896

-S-

## CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUJID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES UN BUEN DOCUMENTO DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN MI PODER.



*[Handwritten signature]*  
Dra. CLAUDIA GIBELA NUÑEZ  
AVD. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - JUJUY